



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 5 de Febrero de 2009

Número 16

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Diciembre del año 2008, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 002, referente a las Licitaciones: **57075001-003-09**, "Construcción de edificio para las oficinas de Registro Civil, en Cd. Victoria, Tam." y **57075001-004-09**, "Construcción del edificio para las Oficinas del Instituto Catastral y Registral, en Cd. Victoria Tamaulipas."..... 6

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO del tres de febrero de dos mil nueve, del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, en el que se determina el procedimiento para seleccionar hasta diez aspirantes para ocupar cinco vacantes para los cargos de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, incluido su Presidente, que serán propuestos al Congreso del Estado..... 8

CONVOCATORIA Pública emitida por el Magistrado Presidente a los interesados a ocupar el cargo de Magistrado Presidente y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gov.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	2,450,404.31	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
60091463	28280024000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	34,400,000.00	4,947,055.09	148/795		MAX(1.ITR) O (TR+3.5)	31	XII	2010
N6	SERFIN INV.PUB	SERFIN	GOBIERNO DEL ESTADO	300,000,000.00	68,750,000.00	294/2004	06/2004	TIIE + 0.380	25	XI	2009
N7	BANCOMER INV.P	BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	300,000,000.00	65,760,880.00	293/2004	07/2004	TIIE + 0.380	25	XI	2009
Total Amortización:				642,956,731.25	141,908,339.40						
TOTAL DEUDA DIRECTA				642,956,731.25	141,908,339.40						

Total:

Bancomer	65,760,880.00
Banobras	7,397,459.40
Sant. Serfin	68,750,000.00

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDOS AL 31-DICIEMBRE-2008
(Cifras en Pesos)**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28005004	28280005000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	6,500,000.00	974,999.87	164/2004	02/2004	TIIIE x 1.093	10	IX	2009
28006544	00005845-37	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	20,000,000.00	8,000,000.12	351/2005	05/2005	TIIIE x 1.093	13	XII	2010
28008004	28280008000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	6,500,000.00	881,356.01	164/2004	02/2004	TIIIE x 1.093	10	VIII	2009
28011004	28280011000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	7,000,000.00	982,456.02	164/2004	02/2004	TIIIE x 1.093	10	VIII	2009
Total:				40,000,000.00	10,838,812.02						
28008003	28280008000003	BANOBRAS	AYUNTO.JAUMAVE	3,134,735.53	952,324.53	12/2003	05/2003	TIIIE x 1.108	30	XI	2010
Total:				3,134,735.53	952,324.53						
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,351,190.15	8,231,066.94	181/2007	02/2007	TIIIE + 1.19	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,000,000.00	8,271,604.94	181/2007	02/2007	TIIIE + 1.19	01	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	9,648,809.85	8,080,878.29	181/2007	02/2007	TIIIE + 1.19	01	VII	2014
Total:				30,000,000.00	24,583,550.17						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	59,120,042.46	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	81,167,764.34	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN05		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	200,000,000.00	100,000,000.00	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848%	30	VI	2028
			AYUNTO.NVO. LAREDO	200,000,000.00	100,000,000.00	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
Total:				372,781,194.46	340,287,806.80						
28009004	28280009000004	BANOBRAS	AYUNTO.OCAMPO	1,250,000.00	187,494.90	179/2004	05/2004	TIIIE x 1.093	10	IX	2009
Total:				1,250,000.00	187,494.90						
28006004	28280006000004	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	45,000,000.00	6,000,000.00	180/2004	04/2004	TIIIE x 1.093	25	VIII	2009
Total:				45,000,000.00	6,000,000.00						
28023003	28280023000003	BANOBRAS	AYUNTO.SOTO LA MARINA	2,851,541.47	190,102.83	14/2004	01/2004	TIIIE x 1.094	13	IV	2009
28027003	28280027000003	BANOBRAS	AYUNTO.SOTO LA MARINA	1,648,458.53	113,686.73	14/2004	01/2004	TIIIE x 1.094	13	IV	2009
Total:				4,500,000.00	303,789.56						

28006875	00006875-18	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	10,000,000.00	6,999,999.98	180/2007	03/2007	TIIIE + 1.38	25	VI	2012
28007122	00007122	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	6,450,000.00	5,438,235.28	180/2007	03/2007	TIIIE + 1.38	03	VII	2012
Total:				16,450,000.00	12,438,235.26						
28005299	28280012000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	7,500,000.00	1,250,000.00	181/2004	03/2004	TIIIE x 1.093	31	VIII	2009
28007004	28280007000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	7,500,000.00	999,999.99	181/2004	03/2004	TIIIE x 1.093	31	VIII	2009
28010004	28280010000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	10,000,000.00	1,379,310.50	181/2004	03/2004	TIIIE x 1.093	31	VIII	2009
Total:				25,000,000.00	3,629,310.49						
TOTAL AYUNTAMIENTOS				538,115,929.99	399,221,323.73						
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	23,845,087.86	329/05	01/BIS/05	TIIIE x 1.100	25	XI	2015
Total:				29,878,182.27	23,845,087.86						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	8,031,401.29	350/2005	04/05	TIIIE x 1.101	25	XI	2015
Total:				9,943,639.69	8,031,401.29						
28016000	28280016000000	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	9,999,934.50	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
COFIDAN TM0202		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	58,421,040.00	57,631,560.00	308/2006	02/BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
Total:				82,368,188.42	67,631,494.50						
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	657,825.40	665/96	04/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	476,877.10	667/96	05/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	213,224.79	666/96	06/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	174,988.40	658/96	07/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	1,442,763.86	657/96	08/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	198,839.52	833/95	09/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	1,416,246.92	894/95	10/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
Total:				15,989,920.24	4,580,765.99						
28022099	28280022000099	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	288,999.00	55,857.24	11/2000	15/2000	TIIIE x 1.0833	22	XI	2010
Total:				288,999.00	55,857.24						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	20,405,276.91	330/2005	03/2005	TIIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	9,295,162.93	330/2005	03/2005	TIIIE x 1.100	21	XII	2015
Total:				40,000,000.00	29,700,439.84						

28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	23,474,999.96	331/2005	02/BIS/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
Total:				31,300,000.00	23,474,999.96						
TOTAL ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA				209,768,929.62	157,320,046.68						

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	367,175,657.34	365,138,470.67	324/2007	02/2007	TIIE x 0.45 PP	31	I	2024
Total:				367,175,657.34	365,138,470.67						
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				367,175,657.34	365,138,470.67						

Total Amortización:				1,115,060,516.95	921,679,841.08						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				1,115,060,516.95	921,679,841.08						

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de edificio para las oficinas de Registro Civil, en Cd. Victoria, Tam." y "Construcción del edificio para las Oficinas del Instituto Catastral y Registral, en Cd. Victoria Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-003-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	17/02/2009	17/02/2009 10:00 horas	16/02/2009 12:00 horas	23/02/2009 10:00 horas	25/02/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de edificio para las oficinas de Registro Civil			23/03/2009	244	\$25'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Supervisión, ubicadas en el Segundo Piso de la Torre Gubernamental J.L.P., en Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-004-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	17/02/2009	17/02/2009 11:00 horas	16/02/2009 12:00 horas	23/02/2009 12:00 horas	25/02/2009 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del edificio para las Oficinas del Instituto Catastral y Registral			23/03/2009	272	\$40'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Supervisión, ubicadas en el Segundo Piso de la Torre Gubernamental J.L.P., en Cd. Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el numero de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 5 DE FEBRERO DEL 2009.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO del tres de febrero de dos mil nueve, del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, en el que se determina el procedimiento para seleccionar hasta diez aspirantes para ocupar cinco vacantes para los cargos de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, incluido su Presidente, que serán propuestos al Congreso del Estado

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó entre otros, el siguiente acuerdo:-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de febrero de dos mil nueve.-----

---- **Vista** la propuesta de acuerdo que el Magistrado Presidente hace, a efecto de determinar el procedimiento para seleccionar hasta diez aspirantes para ocupar cinco vacantes para los cargos de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, incluido su Presidente; y,-----

-----C O N S I D E R A N D O-----

---- **PRIMERO.** Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de noviembre de dos mil siete, se reformaron, entre otros, los artículos 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;-----

---- **SEGUNDO.** De la citada reforma a la Constitución General de la República se derivó la necesidad de adecuar las disposiciones normativas de todas la entidades federativas con el nuevo texto Constitucional;-----

---- **TERCERO.** Por tal motivo y mediante Decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinticinco de diciembre de dos mil ocho, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estableciéndose así en la fracción IV del artículo 20 Constitucional reformado, la creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, como órgano encargado de la función jurisdiccional electoral, en substitución del Tribunal Estatal Electoral, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y máxima autoridad de la materia;-----

---- **CUARTO.** Que de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo, fracción IV del artículo 20 constitucional y el Artículo Décimo transitorio del Decreto de reforma referido en el punto anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado se integrará con un Magistrado Presidente y cuatro Magistrados Electorales, mismos que serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, de la propuesta que para tal efecto envíe el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, previa convocatoria pública y evaluación objetiva que éste órgano proponente haga entre los participantes; señalando, además, que deberá enviar al mencionado órgano legislativo una propuesta de dos aspirantes por cada vacante del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado;-----

---- **QUINTO.** Que el sexto párrafo de la fracción IV del artículo 20 constitucional establece que los Magistrados Electorales que integren el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, los que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y durarán en su encargo seis años improrrogables y no podrán ser reelectos;-----

---- **SEXTO.** En ese sentido, el artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece que los Magistrados del Tribunal Electoral, además de reunir los mismos requisitos constitucionales que se exigen para los miembros del Supremo Tribunal de Justicia, deberán cumplir con los establecidos en este mismo precepto. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado y el citado artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los requisitos que deberán de satisfacer los postulantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado son los siguientes:-----

- a) *Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;*-----
- b) *Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;*-----
- c) *Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*-----
- d) *No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado;*-----
- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*----
- f) *No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años;*-----
- g) *No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular; y*-----
- h) *Al momento de su designación, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar con fotografía.*-----

---- **SEPTIMO.** Para efectos de la renovación escalonada de los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado a que se refiere el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 20 Constitucional, se deberá observar el procedimiento establecido en el Artículo Décimo transitorio del Decreto de reforma indicado en el Considerando Tercero de este Acuerdo General, así como el establecido en la propia fracción IV del referido precepto constitucional y el precisado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;-----

---- **OCTAVO.** En términos de lo previsto en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, previa convocatoria pública y una vez agotado el procedimiento que para tal efecto se establece en el citado precepto, en sesión pública, determinará por mayoría simple de los presentes las propuestas que enviará al Congreso del Estado para ocupar las vacantes, ya sea para el cargo de magistrado electoral o para el de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, según sea el caso;-----

---- **NOVENO.** Que el Artículo Noveno transitorio del decreto de reformas descrito en el considerando Tercero de este acuerdo dispone que el Tribunal Electoral que preveía el artículo 20 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dejará de existir con motivo de la citada reforma; por lo que, ante la existencia de cinco vacantes para el cargo de Magistrado Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, incluido el Magistrado Presidente, con independencia de la duración del periodo por el que se designen a sus ocupantes, este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia debe establecer las bases que le permitan remitir oportunamente al Congreso del Estado las propuestas respectivas.-----

---- En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 20 fracción IV, 114 fracción XXXIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Décimo transitorio del Decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinticinco de diciembre de dos mil ocho, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 11, 180, 181, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, se acuerda:-----

---- **PRIMERO.** Los interesados en ser propuestos por este Pleno para ocupar alguna de las vacantes de los cargos de Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, podrán presentar por conducto de la Oficialía de Partes de este Supremo Tribunal con sede en Ciudad Victoria, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en un horario de las ocho a las veintiuna horas, la solicitud respectiva acompañada por duplicado de la documentación siguiente:-----

1. Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.-----
2. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal respectiva.-----
3. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----
4. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho o su equivalente otorgado a favor del interesado.-----
5. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.-----
6. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.-----
7. Constancia de No Inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado.-----
8. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:-----
 - a) No ocupar o haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado;-----
 - b) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años.-----
 - c) No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular.-----
9. Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual.

10. Ensayo de hasta diez cuartillas sobre cuáles son, según su criterio, el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; los aspectos más relevantes de la reforma a la Constitución Política del Estado publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008 con relación a la función jurisdiccional del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.-----

---- **SEGUNDO.** Los postulantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o ante cualquier otra persona.-----

---- **TERCERO.** El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado elaborará una lista de los postulantes que reúnan los requisitos aludidos, y a cada uno de ellos se les formará un expediente.-----

---- **CUARTO.** La lista a que se refiere el punto que antecede será publicada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, en tres diarios de circulación en el Estado y en medios electrónicos de consulta pública a fin de que dentro del improrrogable plazo de tres días hábiles contado a partir del siguiente al de su publicación, quienes lo deseen puedan formular por escrito, de manera fundada y en forma comedida y respetuosa, las observaciones y objeciones que estimen pertinentes, las que podrán presentar por conducto de la Oficialía de Partes de este Supremo Tribunal con sede en Ciudad Victoria, apoyándolas, en su caso, con prueba documental.-----

---- **QUINTO.** Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el punto que antecede, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia después de analizar la idoneidad y las peculiaridades que revistan los postulantes, allegándose, en su caso, para tal efecto de los elementos que estime pertinentes, seleccionará hasta un máximo de veinte postulantes y procederá en los siguientes términos:-----

- I. La lista que se integre con los postulantes seleccionados se publicará en la página de Internet del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx) y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria.-----
- II. En la referida publicación se convocará a los postulantes a una sesión plenaria en la que comparecerán para exponer ante los Magistrados, en un tiempo máximo de diez minutos, el punto central del ensayo que hayan presentado sobre el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, los aspectos más relevantes de la reforma a la Constitución del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinticinco de diciembre de dos mil ocho en relación con las atribuciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.-----
- III. Una vez que haya concluido la etapa precisada en la fracción anterior, en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado determinará en sesión pública, por mayoría simple de los presentes, las propuestas que enviará al Congreso del Estado.-----

---- **SEXTO.** Las propuestas a que se refiere el punto anterior se harán llegar oportunamente por el Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia al Congreso del Estado, acompañadas de la documentación que las sustente. Después se mandarán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx).-----

---- **SEPTIMO.** Para efectos de hacer público el presente procedimiento y que de esa manera estén en aptitud de participar todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales, se expedirá una convocatoria en la que se detallarán las fechas de las distintas etapas contempladas en el presente acuerdo, mismas que en caso de modificación, se harán del conocimiento mediante la publicación respectiva; por otra parte, el Pleno de este Tribunal expedirá las reglas que considere necesarias a efecto de normar el desarrollo de las sesiones públicas que se llevarán a cabo con objeto del presente procedimiento.-----

---- **OCTAVO.** Las situaciones no previstas en este Acuerdo serán resueltas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

-----TRANSITORIOS-----

---- **PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.-----

---- **SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en medios electrónicos de consulta pública y envíese copia del mismo a las distintas sedes del Poder Judicial del Estado.-----

---- **TERCERO.** La convocatoria a que se refiere el punto SEPTIMO del presente acuerdo será publicada en el Periódico Oficial del Estado, en tres diarios de circulación en el Estado, en las distintas sedes y espacios públicos del Poder Judicial del Estado, y en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en medios electrónicos de consulta pública.-----

---- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.”. **ONCE FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero de 2009.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.**- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento al acuerdo de 3 de febrero de 2009 del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, su Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 116 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción IV, 114 fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado, Décimo transitorio del Decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la propia Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 11, 25, fracción VI, 180, 181, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERA: TIPO DE CONCURSO.

Se convoca a los interesados a ocupar el cargo de Magistrado Presidente y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDA: DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR.

1. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;
2. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
3. Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
4. No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado;

5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
6. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años;
7. No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular; y
8. Al momento de su designación, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar con fotografía.

TERCERA: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA INSCRIPCION.

Documentación que se requiere:

1. Solicitud de inscripción.
2. Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.
3. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
4. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho otorgado a favor del interesado.
6. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
7. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
8. Constancia de No Inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado.
9. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:
 - a. No ocupar o haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado.
 - b. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años.
 - c. No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular.
10. Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual.
11. Ensayo de hasta diez cuartillas sobre cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; los aspectos más relevantes de la reforma a la Constitución Política del Estado publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008 con relación a la función jurisdiccional del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

CUARTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. La solicitud de inscripción y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos deberán presentarse por conducto de la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa No. 2207, Palacio de Justicia, Primer Piso, Código Postal 87090, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
2. La recepción de los documentos a que se refiere el párrafo inmediato anterior de este cuarto punto será los días 6, 9, 10, 11 y 12 del mes de febrero del presente año, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 21:00 horas.

QUINTA: LISTA DE POSTULANTES ADMITIDOS:

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia elaborará una lista que contenga los nombres de las personas que cumplan con los requisitos indicados, la cual será publicada el lunes 16 de febrero del presente año en tres diarios de circulación en el Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en medios electrónicos de consulta pública a fin de que, dentro del improrrogable plazo de tres días hábiles contado a partir del siguiente al de su publicación, quienes lo deseen puedan formular por escrito, de manera fundada y en forma comedida y respetuosa, las observaciones que estimen pertinentes, las que podrán presentar por conducto de la Oficialía de Partes de este Supremo Tribunal con sede en Ciudad Victoria, apoyándolas, en su caso, con prueba documental.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION, MODALIDADES Y REGLAS:

El 23 de febrero del presente año, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en sesión pública, después de analizar la idoneidad y las peculiaridades que revistan los postulantes, allegándose, en su caso, de los elementos que estime pertinentes, seleccionará hasta un máximo de veinte postulantes y procederá en los siguientes términos:

1. La lista que se integre con los postulantes seleccionados se publicará el 24 de febrero del presente año en la página de Internet del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx), y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
2. En la referida publicación se convocará a los postulantes a una sesión plenaria en la que comparecerán para exponer ante los Magistrados, en un tiempo máximo de diez minutos, el punto central del ensayo que hayan presentado sobre el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, los aspectos más relevantes de la reforma a la Constitución del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinticinco de diciembre de dos mil ocho en relación con las atribuciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.
 - a) El desahogo de las comparecencias ante el Pleno del Supremo Tribunal se realizará en sesión pública el 26 de febrero del presente año.
 - b) Los postulantes deberán identificarse con el original de la credencial para votar con fotografía o cualquier otra identificación oficial.
 - c) Para tal efecto se dividirá por orden alfabético, en dos partes, la lista de los postulantes seleccionados que aparezcan en la publicación.
 - d) Los postulantes que integren la primera mitad de la lista deberán presentarse a las 10:00 horas de la fecha señalada.
 - e) Los postulantes que integren la segunda mitad de la lista deberán presentarse a las 16:00 horas de la fecha señalada.

SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION DE LAS PROPUESTAS PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO PRESIDENTE Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE SERAN REMITIDAS AL CONGRESO DEL ESTADO.

Una vez concluida la etapa precisada en el párrafo 2 del punto anterior, en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado determinará, en sesión pública, el 2 de marzo del presente año, mediante votación por cédula, y por mayoría simple de los presentes, las propuestas para ocupar el cargo de Magistrado Presidente y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado que enviará al Congreso del Estado, así como su respectiva duración, de conformidad con lo precisado en el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 20 Constitucional en relación con lo establecido en el Artículo Décimo transitorio del Decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la propia Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA: DE LA PROHIBICION DE GESTION PERSONAL.

Durante el desarrollo del proceso de selección, los interesados deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los miembros del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

NOVENA: DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, o en esta Convocatoria, así como cualquier modificación al calendario de actividades y publicaciones establecido serán resueltas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero de 2009.- ATENTAMENTE.- **MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 5 de febrero de 2009.

Número 16

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 106.- Expediente 00903/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 321.- Expediente 00360/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 217.- Expediente Número 1220/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 344.- Expediente Número 923/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 218.- Expediente Número 1228/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 345.- Expediente Número 389/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 219.- Expediente Número 1223/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 346.- Expediente Número 816/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 220.- Expediente Número 812/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 347.- Expediente Número 01070/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Perdida de la Patria Potestad.	9
EDICTO 221.- Expediente Número 200/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 348.- Expediente No. 00513/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia de Menor.	9
EDICTO 224.- Expediente Número 667/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 349.- Expediente Número 96/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 225.- Expediente Número 01344/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 350.- Expediente Número 00206/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	10
EDICTO 226.- Expediente Número 20/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 351.- Juicio Hipotecario, Expediente Número 857/2008.	11
EDICTO 227.- Expediente Número 78/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 352.- Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 1035/2008.	12
EDICTO 228.- Expediente Número 1716/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 353.- Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 835/2008.	12
EDICTO 229.- Expediente Número 90/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 354.- Expediente Número 142/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 230.- Expediente Número 04/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 355.- Expediente Número 893/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 231.- Expediente Número 1321/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 356.- Juicio Hipotecario, Expediente Número 61/2008.	15
EDICTO 232.- Juicio Sucesorio Testamentario, Expediente registrado bajo el Número 1074/2008.	6	EDICTO 357.- Expediente No. 1225/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 243.- Expediente 1617/2008, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 358.- Expediente No. 1199/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 244.- Expediente Número 35/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión.	7	EDICTO 359.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003.	18
EDICTO 245.- Expediente Número 76/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 403.- Expediente Número 71/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 429.- Expediente Número 24/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 404.- Expediente Número 1169/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 430.- Expediente Número 37/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 405.- Expediente Número 1096/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 431.- Expediente Número 52/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 406.- Expediente Número 29/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 432.- Expediente Número 71/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 407.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 010/2009.	19	EDICTO 433.- Expediente Número 1280/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 408.- Expediente Número 00054/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 434.- Expediente Número 1512/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 409.- Expediente Número 00013/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 435.- Expediente Número 01674/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 410.- Expediente Número 1163/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 436.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0976/2008.	25
EDICTO 411.- Expediente No. 00032/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 437.- Expediente Número 00043/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 412.- Expediente Número 1180/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 438.- Expediente Número 10/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 413.- Expediente Número 00022/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 439.- Expediente Número 00032/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 414.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 0070/2009.	21	EDICTO 440.- Expediente Número 00809/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 415.- Expediente Número 00091/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 441.- Expediente Número 00813/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 416.- Expediente Número 00109/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 442.- Expediente Número 00807/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 417.- Expediente Número 92/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 443.- Expediente Número 42/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 418.- Expediente Número 12/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 444.- Expediente Número 90/209, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 419.- Expediente Número 0019/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 445.- Juicio del Expediente 595/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 420.- Expediente Número 00473/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 246.- MODA ADARI SA DE CV., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.	29
EDICTO 421.- Expediente Número 15/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 422.- Expediente Número 67/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 423.- Expediente Número 1270/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 424.- Expediente Número 84/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 425.- Expediente Familiar Número 294/08, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 426.- Expediente Familiar Número 284/08, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 427.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 2/2009.	23		
EDICTO 428.- Expediente Número 38/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00903/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Francisca Sandoval Pérez en su carácter de endosataria en procuración del C. JOSÉ ANDRES ARROYO en contra de ÁNGEL EUSEBIO ALBAGUDIÑO en su carácter de deudor principal y de GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES en su carácter de aval, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al DEMANDADO GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES el que se identifica como: "Bien inmueble: ubicado en calle Dinamarca número 706 poniente de la colonia Vicente Guerrero del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con un área de terreno de 356.57 M2, área edificada construida de 111.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 10.00 m., (diez metros) del punto inicial 1 al punto final 2 con lote 5; AL SUR.- En 10.25 (diez metros con veinticinco centímetros) del punto inicial 2 al punto final 3 con calle Dinamarca; AL ESTE.- En 35.40 (treinta y cinco metros con cuarenta centímetros) del punto inicial 3 al punto final 4 con lote 1; y AL OESTE.- En 34.80 (treinta y cuatro metros con ochenta centímetros) del punto inicial 4 al punto final 1 con lote 8. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 16-149, Número 7444 de fecha dos de septiembre del dos mil cuatro del municipio de Madero, Tamaulipas, a nombre de la C. GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

206.-Enero 22, 27 Y Febrero 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1220/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de TÓMAS PORTO DE LA ROSA, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano identificable como Lote número 06, de la Manzana 04, Zona 01, de la Colonia Renacimiento de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 241.00 M2 (Doscientos cuarenta y un metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 9.50 m.l., con Lote 10, AL SURESTE en 25.70 m.l., con Lote 5, AL SUROESTE, en 10.00 m.l., con Calle Jacinto López, y AL NOROESTE en 24.40 m.l., con Lote 7, cuyos datos de Registro son: Sección Primera, Número 9023, Legajo 2-181, de fecha 11/12/2002, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC, ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

217.-Enero 22, 27 y Febrero 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1228/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de GRACIELA TORRES MONTAS, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano identificable como Lote número 19, de la Manzana 2, de la Colonia ampliación Rodríguez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 126.40 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NE EN: 14.80 metros con Callejón 9, AL SE EN: 8.00 metros, con Lote 24, AL SO EN: 16.80 metros, con Lote 20, y AL NO EN: 8.00 metros, con Ave. Jacarandas, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 5271, Legajo 2-106, de fecha 14/08/2001, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

218.-Enero 22, 27 y Febrero 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1223/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de PEDRO GONZÁLEZ RIOS, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar de nueva cuenta a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 4, de la Manzana 131, de la Zona 1, del Ex ejido Presa de la Laguna del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2, (Doscientos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN veinte metros lineales con lote tres, AL SURESTE EN diez metros lineales con Calle Centauro del Norte, AL SUROESTE EN veinte metros lineales, con Lote cinco, y AL NOROESTE EN diez metros lineales con Lote diecisiete, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 51654, Legajo 1034, de fecha 11 de noviembre de 1996, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

219.-Enero 22, 27 y Febrero 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 812/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de HORACIO OZUNA GUTIÉRREZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Predio Urbano ubicado en Calle Río Mante número 1355 interior, de la Colonia Longoria de esta Ciudad, con una superficie de 150.00 M2, (Ciento cincuenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.50 M., con Lote 06 que es o fue de la Sra. Alicia Valle, AL SUR EN: 1.0 M., con propiedad que se adjudica al Sr. Odón Ozuna Gutiérrez y en 6.50 M., con propiedad que se adjudicará al Sr. Osvaldo Ozuna Gutiérrez, AL ESTE EN: 20.00 M., con propiedad que se adjudica al Sr. Otoniel Ozuna Gutiérrez, y AL OESTE EN: 20.00 M., con propiedad que se adjudicará a la Sra. Olga Ozuna Gutiérrez, cuyos datos de registro son: Sección Cuarta, Número 7459, Legajo 150, de fecha 15 de junio de 1999, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

220.-Enero 22, 27 y Febrero 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 200/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de endosatario en procuración de la sociedad denominada SERVICIO YUGAR S.A DE C.V., en contra de la persona moral TRANSPORTES ANGUIANO S.A DE C.V. Y RAFAEL ANGUIANO ZAVALA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble Ubicado en Carretera Nacional Tuxpan, Tampico esquina con Calle del Ganado zona centro de Tantoyuca, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORESTE en 11.00 metros con Calle del Ganado; AL SURESTE: en 12.00 metros con propiedad de Ángela Castro; AL ESTE en 27.15 metros con propiedad de Donaciano Olivares; AL OESTE: en 27.06 metros con Carretera Nacional Tuxpan, Tampico.- Superficie 306.36 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en el Municipio de Tantoyuca, Veracruz, Sección I, Número 60. Tomo II, de fecha 03 de febrero de 1999, del municipio de Tantoyuca, Veracruz.- Valor Comercial \$367,600.00, (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz, así como en la Oficina Fiscal y en la puerta del Juzgado de Tantoyuca, Veracruz, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, la cual se llevará a cabo en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

221.-Enero 22, 28 y Febrero 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 7 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 667/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DIANA LÓPEZ LÓPEZ, promovido por la C. JOSEFINA GUERRERO LÓPEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

224.-Enero 27 y Febrero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01344/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN SÁNCHEZ TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

225.-Enero 27 y Febrero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 20/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDIDO JOHNSON SADA y RAMONA PADILLA VIUDA DE JOHNSON, promovido por la C. ROSALINDA JOHNSON PADILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

226.-Enero 27 y Febrero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de dieciséis de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 78/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor GILBERTO SÁNCHEZ SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

227.-Enero 27 y Febrero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1716/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUILLERMO PEÑA GARCÍA, promovido por la C. AZUCENA AMALIA PEÑA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

228.-Enero 27 y Febrero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 90/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ MATA PUENTES, promovido por la C. IRENE DELGADO DELGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

229.-Enero 27 y Febrero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 04/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LA LUZ SERNA ANGUIANO, denunciado por el C. JULIÁN BEAS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

230.-Enero 27 y Febrero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1321/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DANIEL CARRIZALES VILLALOBOS promovido por la C. OLGA LAURA VON ZIEGLER ROUSSE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

231.-Enero 27 y Febrero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GALDINO PÉREZ GONZÁLEZ Y HERMELINDA LÓPEZ CRUZ, quienes fallecieron en fecha: (22) veintidós de julio de (2008) dos mil ocho en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en fecha (01) primero de noviembre de (2004) dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente.

Sucesión denunciada por los CC. MARÍA GRACIELA, LAURA ALICIA, HERMELINDA, GALDINO, MARÍA DE JESÚS Y JOSÉ LUIS TODOS ELLOS DE APELLIDOS PÉREZ LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 1074/2008, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

232.-Enero 27 y Febrero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de enero del 2009.

El Ciudadano Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de diciembre de 2008, recaído dentro del Expediente 1617/2008, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión apta para preinscribir a favor de la suscrita promovente respecto del bien inmueble urbano, promovido por BRIGIDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ordeno la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro local de los de mayor circulación en esta Ciudad; para acreditar que la C. BRIGIDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, se encuentra en posesión de un bien ubicado en calle francisco zarco número 344 entre las de Matamoros y Guerrero de la Colonia Obrera de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 148.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 21.05 metros lineales con propiedad de Benigno Guillén S., AL SUR EN 21.05 metros lineales con propiedad de Norberto Turrubiates, AL ESTE EN 7.10 metros lineales con calle Francisco Zarco, y AL OESTE EN 7.10 metros lineales con propiedad de Teresa Vázquez Vda., de H.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

243.-Enero 27, Febrero 5 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por auto de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 35/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de inmueble promovido por MADAI MAGOG MOTA CUMPEAN dicho inmueble es la Fracción de Lote de Terreno ubicado sobre la calle de Oriente Uno número 190 de la Colonia las Cumbres de esta Ciudad, con una superficie de 390.50 Metros Cuadrados identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 35.50 metros lineales y con posesión de Nely Martínez E.; AL SUR, EN 35.50 metros lineales con propiedad de la señora María del Refugio Garza Rodríguez; AL ESTE 11.00 Metros lineales con calle Oriente Uno, y AL OESTE, EN 11.00 metros lineales con propiedad de Ana María Anaya de Ochoa; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así como también se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

244.-Enero 27, Febrero 5 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 76/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por PORFIRIO DAVID DE LOS SANTOS LÓPEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 39-40-03 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1090.00 metros en línea quebrada con Juan Escobedo y Oscar Coronado; AL SUR en 701.98 metros en línea quebrada con camino a El Yeso; AL ORIENTE en 1211.38 metros en línea quebrada con propiedad de los señores Héctor Alanís, Esteban Dávila y Pablo de los Santos; AL PONIENTE en 595.06 metros en línea recta con propiedad del Ejido San Isidro, publíquese la

solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 25 de noviembre del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

245.-Enero 27, Febrero 5 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó dentro del Expediente 00360/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P., en contra de MARÍA DE LOURDES CARRIZALES SANDOVAL, en su carácter de deudor principal y de JOSÉ LUIS SANDOVAL RICO en su carácter de aval, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado JOSÉ LUIS SANDOVAL RICO el que se identifica como: Terreno urbano, manzana 0-2 sector I; denominación: fracción 7 del lote 4, sección IV, región I, municipio Madero, Tamaulipas, ubicado en calle Allende No. 1504 interior, de la Colonia Hidalgo del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de (243) doscientos cuarenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 2.00 m., y 8.00 m., con fracción 1 del propio lote cuatro, y servidumbre legal de paso hacia calle Allende; AL SUR EN: 10.00 m., con lotes 16, 17 y 3, AL ESTE EN: 24.30 m., con fracción 8 del propio lote 4, AL OESTE EN 24.30 m., con lotes 13 y 12 inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 8714, Legajo 175 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha once de mayo del mil novecientos ochenta y ocho.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán de publicarse de manera legal por TRES VECES dentro de nueve días.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA MACÍAS GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

321.-Enero 29 y Febrero 5 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ADRIANA RAMÍREZ ALFARO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial Del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 923/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S. A., en contra de ADRIANA RAMÍREZ ALFARO, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$267,439.09 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREITA Y NUEVE PESOS 09/100 M. N.), solo por concepto de suerte principal; B).- El pago de amortizaciones no pagadas, gastos de administración no pagados, gastos de cobranza no pagados, seguros no pagados e intereses moratorios, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia; C).- El pago de los gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia. Y por proveído de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil ocho (2008), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de enero del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

344.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELISA MARÍA NUEZ BONICH.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de

mayo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 389/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. DAVID BENJAMÍN ROJAS DIAZ, en contra de la C. ELISA MARTA NUEZ BONICH y emplazar por medio de Edictos y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita, según se desprende de los informes emitidos por las distintas autoridades.- Para lo anterior se expide el presente a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

345.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO MARTÍN TERRAZAS FLORES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 816/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. CANDELARIA MEDINA LORETO, en contra del C. J. FRANCISCO MARTÍN TERRAZAS FLORES, por las causales previstas en las Fracciones VII, X, XI, XVIII y XX del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de junio del citado año dos mil ocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

346.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. MA. CRISTINA RIOS SANDATE Y

ROSA MARIA RIOS SANDATE.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01070/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRIGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor ESPERANZA RIOS SANDATE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

347.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JESÚS GARCIA VILLAFRANCA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00513/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia de Menor, promovido por la C. DEYSI YURIDIA GARCÍA MARTÍNEZ, en contra del C. JESÚS GARCÍA VILLAFRANCA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de abril del año dos mil ocho.

Por presentada la C. DEYSI YURIDIA GARCÍA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese al legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha tres de abril del citado año, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00513/2008, y como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil sobre Custodia de su menor hijo JESUS GARCIA GARCÍA, en contra del C.

JESÚS GARCÍA VILLAFRANCA, por las razones que expone, quien puede ser localizado en el Rancho San Enrique, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, ubicado en el Kilómetro 221, de la Carretera Matamoros-Victoria; y con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado al demandado en el domicilio que se indica, y emplácese para que dentro del término de diez días, contados a partir la fecha en que sea legalmente notificado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose de dar la intervención Legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Así mismo y toda vez que el demandado JESÚS GARCÍA VILLAFRANCA, tiene su domicilio en el Rancho San Enrique, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 94 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de esa Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, haciendo del conocimiento de la parte demandada que al término de diez días que se le conceden para contestar la demanda, se aumenta un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, así como la obligación que tiene que señalar domicilio en esta Ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán en los términos que establece la Ley.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 del mismo cuerpo de Leyes anteriormente invocado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EXHORTO Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a doce de noviembre del año dos mil ocho.

Por presentada la C. DEYSI YURIDIA GARCÍA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, toda vez que obra en autos el informe rendido a este Juzgado por el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, manifestando en el mismo no haberse encontrado datos a nombre del demandado JESÚS GARCÍA VILLAFRANCA, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO

DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 14 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

348.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

IRMA ANGÉLICA VILLANUEVA ALMANZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 96/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO EVER GARZA JR. MARTÍNEZ, en contra de IRMA ANGELICA VILLANUEVA ALMANZA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la C. IRMA ANGÉLICA VILLANUEVA ALMANZA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

349.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE MARÍA CRISTINA VILLAREAL SALAZAR.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00206/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. ROSENDO MARTÍNEZ PULIDO Y ESMERALDA RAMÍREZ ESTRADA, en contra de PEDRO JORGE Y MARÍA CRISTINA VILLARREAL SALAZAR, ordenó el emplazamiento por Edictos al Representante Legal de la sucesión de MARÍA CRISTINA VILLARREAL SALAZAR, dictándose el siguiente

ACUERDO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de mayo del dos mil ocho (2008).

Por recibido el escrito de fecha trece de los corrientes, y anexos que acompaña, signado por los CC. ROSENDO MARTÍNEZ PULIDO y ESMERALDA RAMÍREZ ESTRADA, como lo solicitan, téngaseles por presentando, promoviendo en

Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, en contra de PEDRO JORGE VILLARREAL SALAZAR Y MARÍA CRISTINA VILLARREAL SALAZAR, quienes tienen su domicilio ubicado en Rancho San Pedro, antes La Palma al noreste del Ejido México Libre, del Municipio de Antiguo Morelos, de quienes se reclaman las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a las partes demandadas y empláceseles para que dentro del término de diez días, ocurran al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a los demandados para que ante esta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a la C. Licenciada Osiris Zamora Garza.- Notifíquese personalmente a PEDRO JORGE VILLARREAL SALAZAR Y MARÍA CRISTINA VILLARREAL SALAZAR.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 91, 92, 94, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción 111, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Interina Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00206/2008.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de diciembre del dos mil ocho (2008).

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por los CC. ROSENDO MARTÍNEZ PULIDO Y ESMERALDA RAMÍREZ ESTRADA, compareciendo el expediente número 00206/2008; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual manifiesta que desconoce el domicilio de los herederos de la sucesión de la codemandada y solicita se emplace al Representante Legal de la Sucesión de MARÍA CRISTINA VILLARREAL SALAZAR, por medio de Edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos.

Como lo solicita, tomando en consideración que manifiestan los comparecientes que desconocen el domicilio de los herederos de la diversa codemandada MARÍA CRISTINA VILLARREAL SALAZAR, y en atención que se encuentra justificado en autos el fallecimiento de dicha codemandada, con el correspondiente certificado de defunción, expedido por el Oficial Mayor del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, de Torreón Coahuila, procédase a emplazar al Representante Legal de la sucesión de MARÍA CRISTINA VILLARREAL SALAZAR por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo

anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez; que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de enero del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

350.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

VICENTA VELÁZQUEZ BECERRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICENTA VELÁZQUEZ BECERRA, respecto a las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como estipula la cláusula decima segunda, a que se refiere el documento base de la acción.- B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.- C).- El pago de 62.3550 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$95,860.08 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.57 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.- D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 29 de febrero de 2007, que corresponden a 0.1800 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$276.7 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 71/100 M. N.).- E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para los cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la

comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula quinta en el capítulo de otorgamiento con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso 3 último párrafo.- F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.- G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Bajo el Expediente Número 857/2008, y por proveído de fecha 12 (doce) de noviembre del dos mil ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 21 (veintiún) días del mes de noviembre del dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

351.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ ÁNGEL CHARLES ZÚÑIGA

Y MA. IDOLINA TOVAR RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ÁNGEL CHARLES ZÚÑIGA Y MA. IDOLINA TOVAR RODRÍGUEZ, respecto a las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.- B).- El pago de 186-1510 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$286,169.93 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta a la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.- D).- El

pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera y tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponden a 13.1660 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$20,240.09 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 09/100 M. N.).- D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para los cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso c).- E).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.- F).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las que se demandan en este escrito.- G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Bajo el Expediente Número 1035/2008, y por proveído de fecha 8 (ocho) de enero del año dos mil nueve, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 16 (dieciséis) días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

352.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MA. GUADALUPE LÓPEZ SOTO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MA. GUADALUPE LÓPEZ SOTO, respecto a las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi

mandante otorgó a la ahora demandada para cumplir la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción; B).- El pago de 59.6100 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$91,638.45 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 45/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; C).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecada; D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones inciso c) último párrafo; E).- El pago de la prima de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción; F).- El pago de las amortizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; G).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio; bajo el Expediente Número 835/2008, y por proveído de fecha 02 (dos) de diciembre del año próximo pasado (2008), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 12 (doce) días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

353.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LAURA ERENDIRA REYES DE LA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 142/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted y otro, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula decima a que se refiere el documento base de la acción.

B) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenado, y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C) El pago de 147.4640 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día veintisiete de febrero de 2007 que corresponde a la cantidad de \$226,696.40 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D) El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos como pacto en el contrato base de la acción en su cláusula segunda en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha veintisiete de febrero del 2007, que corresponden a 23.5650 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal que ascienden a la cantidad de \$36,226.47 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 47/100 M. N.).

E) El pago de intereses moratorios cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como pacto en el contrato base de la acción, en la cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria estipulaciones inciso 3) último párrafo.

F) El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza así como los gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del presente contrato base de la acción.

G) El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal determinando por la comisión nacional de salarios mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H) El pago de los gastos y costas que originen por motivo de la tramitación de presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del 2008.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

354.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FELIPE DE JESÚS SEPÚLVEDA GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (30) de junio del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 893/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.

B) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la cláusula primera del contrato base de la acción en el capítulo de compraventa, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C) El pago de 215.5740 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$331,404.98 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que

equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda como anexo II.

D) El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generado hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponden a 15.5090 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal que ascienden a la cantidad de \$23,841.98 (VEINTIRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 98/100 M. N.).

E) El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso III) último párrafo.

F) El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G) El pago de las actualizaciones que derivadas del incremento del salario mínimo en este año 2008 que aplican a todas las prestaciones por lo que el salario que se considero es de \$50.569078 y el actual, que ha sido aprobado por la comisión nacional de salarios mínimos es de \$52.59 pesos para el Distrito Federal.

H) El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

355.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CC. JOSÉ CARLOS CHÁVEZ LEAL Y

MA. TERESA CAVAZOS WALLE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario respecto a el pago de las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.- B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.- C).- El pago de 157.1190 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$241,539.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.- D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponden a 10.9160 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$16,781.16 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 16/100 M. N.).- E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones III último párrafo.- F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.- G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de

Ustedes, bajo el Expediente Número 61/2008, y por proveído de fecha 12 (doce) de noviembre del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlos por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, si les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

356.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. DANIEL VÁZQUEZ FLORES.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1225/2008, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del Ciudadano DANIEL VÁZQUEZ FLORES, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de octubre del dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública número 83534, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Señor DANIEL VÁZQUEZ FLORES quien tiene su domicilio en Calle Mar Caribe número 433, Manzana 5, Condominio 1, vivienda 17, del Fraccionamiento Bahías de Miramópolis, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por su representada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y el Señor DANIEL VÁZQUEZ FLORES, que se agregó a la demanda como documento base de la acción; B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el Predio urbano y construcción ubicado en Calle Mar Caribe número

433, manzana 5, condominio 1, vivienda 17, en el Fraccionamiento Bahías de Miramópolis, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Vivienda integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: estancia, comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio; planta alta: recámara 1, baño, área de closet, recámara 1, recámara 2, área de closet recámara 2, balcón, escalera, vestíbulo; consta de un área total construida de 79.78 M2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 M2 de superficie. (Conjunto que se considera área privativa). Medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE, en 13.00 metros con vivienda número 16 del mismo condominio; AL SUR, en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE, en 13.00 metros con vivienda número 18 del mismo condominio.- Porcentaje de indiviso: 0.82442%. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 12287, Legajo 6246, de fecha 14 de diciembre de 2006, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; demanda por el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$406,160.75 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 75/100 M. N.), equivalente a 254.05 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal por concepto de suerte principal, al día 7 de octubre de 2008; 2.- El pago de la cantidad de \$2,800.82 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 82/100 M. N.), equivalente a 1.75 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, por concepto de amortizaciones del crédito no pagadas y vencidas comprendidas del día 30 de junio de 2008; 3.- El pago de la cantidad de \$13,017.13 (TRECE MIL DIECISIETE PESOS 13/100 M. N.), equivalente a 8.14 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, por concepto de intereses vencidos más los intereses ordinarios que sigan venciendo, devengados conforme a lo pactado en la cláusula quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción intentada; 4.- El pago de los intereses moratorios pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción intentada, mismos que se cuantificarán y se calcularán en ejecución de sentencia; 5.- El pago de gastos y costas, del presente Juicio, y prima de seguros; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 1225/2008, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la fina o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio

convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- SI VALE.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a diez de diciembre del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración el acta levantada por el actuario adscrito a este Juzgado, con fecha veinticuatro de octubre del dos mil ocho, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar al demandado DANIEL VÁZQUEZ FLORES, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la parte demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- SI VALE.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de enero del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

357.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. ISIDRO COBOS HERNÁNDEZ Y

CARMELA CRUZ PACHECO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1199/2008, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos ISIDRO COBOS HERNÁNDEZ Y CARMELA CRUZ PACHECO, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas a quince de octubre del año dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública número 83534, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C. ISIDRO COBOS HERNÁNDEZ y CARMELA CRUZ PACHECO, quienes tienen su domicilio en Calle Prolongación Circuito Tamaulipeco número 846, Manzana 1, Condominio 1, Vivienda 15, del Conjunto Habitacional Bahía de Mirámopolis, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes se demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, en el que basa su acción al entablar la demanda en contra de los señores ISIDRO COBOS HERNÁNDEZ Y CARMELA CRUZ PACHECO, mismo que acompaña en su Primer Testimonio al escrito de demanda; 1.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 59,118.41 UDIS (cincuenta y nueve mil ciento dieciocho punto cuarenta y un unidades de inversión), que al día 30 de septiembre de 2008, importan la suma de \$241,313.96 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 96/100 M. N.), por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondientes al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 30 de septiembre de 2008 fue de 4.081875, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 2.- El pago en moneda nacional (pesos) del equivalente a 4,396.97 UDIS (cuatro mil trescientos noventa y seis punto noventa y siete unidades de inversión), que al día 30 de septiembre de 2008 importan la suma de \$17,947.88 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 88/100 M. N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos, según certificación de adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al 30 de septiembre de 2008 fue de 4.0181875, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 3).- El pago de los intereses moratorios pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; 4).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 375.00 UDIS (trescientos setenta y cinco punto cero unidades de inversión) que al día 30 de septiembre de 2008 importan la suma de \$1,530.70 (MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M. N.), por concepto de Comisión por Administración no pagada, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al

día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 30 de septiembre de 2008 fue de 4.081875, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 5).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 441.37 UDIS (cuatrocientos cuarenta y un mil punto treinta y siete unidades de inversión) que al día 30 de septiembre de 2008 importan la suma de \$1,801.63 (MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 63/100 M. N.), por concepto de Pena por Mora, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 30 de septiembre de 2008 fue de 4.081875, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 6).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como el pago de la prima de seguros pactada en el documento fundatorio de la acción; B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la cláusula Décima Segunda y que se describe en los antecedentes del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 1199/2008, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese a los deudores para que expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudora dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- SI VALE.- DOY FE.- Enseñada se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a diez de diciembre del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración el acta levantada por el actuario adscrito a este Juzgado, con fecha seis de noviembre del dos mil ocho, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados ISIDRO COBOS HERNÁNDEZ y CARMELA CRUZ PACHECO, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la parte demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- SI VALE.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de enero del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

358.-Febrero 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003, promovido por la C. BLANCA ROSA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra de MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano y construcción edificada sobre el mismo, ubicado en Calle Zacatepec #105, de la Colonia Sierra de la Garza de Ciudad Reynosa Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M., con Lote 6, AL SUR en 10.00 M., con Calle Zacatepec, AL ESTE, en 20.00 M., con Armando Bautista y AL OESTE en 20.00 M., con propiedad que se reserva la vendedora, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la

cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

359.-Febrero 3, 5 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 71/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NIEVES TORRES GONZÁLEZ, denunciado por el C. ISIDRO NARVÁEZ NARVÁEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

403.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1169/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MAYORGA VALDEZ, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES BLANCO ÁLVAREZ VIUDA DE MAYORGA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

404.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1096/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO MOLINA RUIZ, denunciado por ISABEL ROCHA YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

405.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de enero del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 29/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA DEC JESÚS ALEJANDRE MARTÍNEZ, quien falleció el 06 seis de febrero del 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FILIBERTO ALEJANDRE MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de enero del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

406.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE BARRAGÁN GARCÍA, quien falleció el día (13) trece de enero de (1995) mil novecientos noventa y cinco, en Tampico, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por la C. CLARA ADRIANA BARRAGÁN CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 010/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (15) quince días del mes de enero del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

407.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALFRE HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ denunciado por NABOR HERNÁNDEZ AMBROSIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días de mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

408.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CORNELIO ROBLES JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiún días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

409.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de diciembre del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1163/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO GÓMEZ LARA y JOSÉ GUADALUPE AGUILAR GARCÍA, quienes fallecieron respectivamente el 26 veintiséis de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete y 27 veintisiete de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA CECILIA AGUILAR GÓMEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 15 quince días del mes de enero del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

410.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de enero del año dos mil nueve, el Expediente No. 00032/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ALEJANDRO TORRES, denunciado por la C. MARÍA AURELIA TORRES CORDOVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

411.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1180/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DEL REFUGIO CONSTANTE NAVA, promovido por la C. JUANA CONSTANTE NAVA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

412.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de enero del año dos mil nueve, el Expediente Número 00022/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JUANA VARGAS ROBLEDO, denunciado por el C. ISIDRO ORTIZ VARGAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

413.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ELENA RAMÍREZ ORTEGA, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS ONTIVEROS asignándosele el Número 0070/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 28 veintiocho días de enero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

414.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil nueve el Expediente Número 00091/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ALONSO LÓPEZ, denunciado por la C. MATILDE GUADALUPE ÁLVAREZ CASTRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

415.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve el Expediente Número 00109/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CIPRIANO SALAS CASTRO, denunciado por la C. ROMANA RAMÍREZ GARZA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

416.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 92/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN YÉPEZ MANCERA, promovido por MARÍA RAQUEL BELTRÁN YÉPEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

417.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de enero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 12/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Sufragio Efectivo entre ocho y diez número 511 del Poblado Anáhuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

418.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de enero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0019/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TRINIDAD DE LA PAZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la brecha 126 Kilómetro 64, del Poblado Anáhuac, municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ.- Rúbrica.

419.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00473/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO LÓPEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. AURORA HERRERA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días

contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

420.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GÓMEZ MASEGOSA CARLOS EFREN, denunciado por MARÍA ELENA ROMÁN JIMÉNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

421.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de enero del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 67/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC RODRÍGUEZ GARZA, denunciado por el C. JACINTO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

422.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1270/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GOVELA SALVADOR MARÍA LUISA, denunciado por AMADO ANTONIO GOVELA SALVADOR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

423.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 84/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LÓPEZ ESPINOSA, promovido por ROSALVA RÍOS RAMOS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

424.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 294/08, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO

MARTÍNEZ SÁNCHEZ, promovido por la C. JOSEFINA CASTILLO GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintisiete día del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

425.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 284/08, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLAO GUERRERO RODRÍGUEZ Y JUANA VENTURA CASTILLO, promovido por la C. PETRA GUERRERO VENTURA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

426.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA GUZMÁN ZAVALA Y EULOGIO LARA REYES, denunciado por PATRICIA MARISELA, ANA BERTHA, OMAR FLORENCIO, JESÚS EULOGIO, TATIANA BERENICE Y DOLORES ADRIANA TODOS DE APELLIDOS LARA GUZMÁN, asignándosele el Número 2/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA

SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (14) catorce días del mes de enero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

427.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 38/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MOLINA PARTIDA, promovido por el C. ARMANDO MORALES VARGAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

428.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 24/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA JAQUEZ MEZA, promovido por el C. RAMÓN SALDAÑA DURA, ordenado el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

429.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AVALOS BERNAL HERMELINDA, denunciado por JOSÉ ERIK MARTINEZ AVALOS Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

430.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 52/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA RIVADENEIRA GUERRERO denunciado por IRMA ESTELA CANTU RIVADENEIRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

431.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 71/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS GÓMEZ BALDERAS, denunciado por FELIPA GÓMEZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

432.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1280/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO VEGA DECIDA, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE CONTRERAS GARCÍA VIUDA DE VEGA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

433.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1512/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUILLERMO ALARCÓN FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

434.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01674/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CERECEDO LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

435.-Febrero 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CHÁVEZ LUNA, quien falleció el día (14) catorce de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ISAURA BALDERAS SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 0976/2008.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (14) catorce días del mes de noviembre del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

436.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO TORRES GARCÍA denunciado por ELISA LLANOS GARCÍA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes enero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

437.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ ARIAS, promovido por GABRIELA ZABALZA GAUNA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

438.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00032/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS RIVERA LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

439.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00809/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO RODRÍGUEZ OLIVO, denunciado por la C. ENGRACIA HERNÁNDEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de noviembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

440.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD GUERRA FUERTE, denunciado por la C. JUANITA ARIZMENDI GUERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de noviembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

441.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO MARTÍNEZ CARRIZALES, denunciado por el C. SATURNINO MARTÍNEZ CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de noviembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

442.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 42/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICACIO CHÁVEZ MUÑOZ, promovido por RAFAEL CHÁVEZ MUÑOZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

443.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ALMAZAN GARCÍA, denunciado por JOSEFA LEAL GARZA VIUDA DE ALMAZAN, MARTÍN ALMAZAN LEAL, MARTINA DALIA ALMAZAN LEAL, MARISOL ALMAZAN LEAL Y MARIBEL ALMAZAN LEAL.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a MARTINA DALIA ALMAZAN LEAL como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

444.-Febrero 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 595/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Adrián Lara Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GLORIA AMÉRICA ESCAMILLA ARREDONDO.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle de los olivos III número 501, manzana 2, lote 5, fraccionamiento paseo de los olivos III de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 123.69 metros (ciento veintitrés metros sesenta y nueve centímetros) la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, comprenda dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en quince metros con cincuenta centímetros con lote cuatro; AL ESTE: en siete metros con noventa y ocho centímetros con lote siete; AL SUR: con quince metros con cincuenta centímetros con lote seis; AL OESTE: con siete metros con noventa y ocho centímetros con calle los olivos. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la

Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 4-143, Número 7115, de fecha tres de octubre del dos mil siete, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2009, el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial el Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de enero del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

445.-Febrero 5 y 17.-2v1.

**MODA ADARI SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

<i>A C T I V O</i>		<i>P A S I V O</i>	
<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	<u> </u>
CAJA	<u>207,607.13</u>		
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>207,607.13</u>	<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>0</u>
		<i>Total PASIVO</i>	<u>0.00</u>
<i>FIJO</i>	<u> </u>		
<i>Total FIJO</i>	0	<i>SUMA DEL PASIVO</i>	0.00
		<i>C A P I T A L</i>	
<i>DIFERIDO</i>	<u> </u>	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
		CAPITAL SOCIAL	500,000.00
<i>Total DIFERIDO</i>	0	<i>RESULTADOS DE EJ. ANT</i>	<u>-147,715.29</u>
		<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	352,284.71
<i>Total ACTIVO</i>	<u>207,607.13</u>	<i>PERDIDA EN LA LIQUIDACION</i>	<u>-144,677.58</u>
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	<u>207,607.13</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u>207,607.13</u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>207,607.13</u>

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

500	ACCIONES PROP DE IDALIA GUADALUPE SALDAÑA GONZALEZ DE \$500.00 C/U	\$250,000.00	50%
500	ACCIONES PROP DE MA DEL ROSARIO PEÑA ZORRILLA DE \$500.00 C/U	\$250,000.00	50%
		<u>\$500,000.00</u>	<u>100%</u>

RECUPERACION DE CAPITAL

1000	ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 C/U	\$500,000.00
(+)	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$697,125.15
(-)	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$989,518.02
		<u>\$207,607.13</u>

INTEGRACION DE LA PARTE QUE CORRESPONDE A CADA SOCIO EN EL HABER SOCIAL

IDALIA GUADALUPE SALDAÑA GONZALEZ	\$103,803.56	50%
UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$103,803.57	50%
	<u>\$207,607.13</u>	<u>100%</u>

RÚBRICAS.- RIGOBERTO IBARRA HINOJOSA.- ITZIA FERNÁNDEZ GARCÍA.- EN SU CALIDAD DE LIQUIDADORES.